



**Testamento⁷ de José Villaverde,
Boticario de Miedes, 1816.**

“En el nombre del Altísimo Dios Inmenso, uno en esencia y trino en personas, con cuyo auxilio tienen todas las cosas buen principio, loable medio y dichoso fin, por los siglos de los siglos, amén:

Sepan cuantos esta carta de mi testamento vieren, leyeren y entendieren, que yo, José Villaverde, vecino y profesor en la facultad farmacéutica con Real Aprobación en esta Villa de

Miedes, consorte de Dorotea Villavieja, hijo legítimo de Joaquín y de Tomasa de Tera, difuntos, que también fueron de esta vecindad. Hallándome por disposición divina gravemente enfermo y en cama, pero libre de entendimiento y juicio natural, y creyendo, como firme y verdaderamente creo en el Misterio Altísimo de la Trinidad Sagrada, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres distintas personas y un solo Dios Verdadero, y todos los demás Misterios y Sacramentos que cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido siempre y protesto vivir y morir en adelante como católico fiel cristiano, eligiendo como elijo por mi Abogada e Intercesora a la Serenísima Reina de los Ángeles María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, para que interceda con su dignísimo hijo lleve mi ánima por carrera de salvación, perdone mis culpas y no me juzgue conforme a ellas, si no es a su gran misericordia.

Recelándome de la muerte, cosa precisa y natural a toda criatura viviente, como incierta su hora, a honra y gloria de Dios y de su Santísima Madre, hago, dispongo y ordeno este mi Testamento, última y postrimera voluntad en la forma siguiente:

En primer lugar mando y encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó y redimió con el inestimable precio de su sangre sacrosanta, y el cuerpo a la tierra de cuyo elemento fue formado, el cual cubierto que sea con el hábito de mi seráfico padre San Francisco, quiero y es mi voluntad sea sepultado en la Iglesia Parroquial de esta referida Villa con el título de Nuestra Señora en el misterio de su Natividad, grada y lugar en que están cualesquiera de los referidos mis padres, habiendo cabimiento; y si no, en las sepulturas inmediatas, a disposición de mis albaceas testamentarios en cuanto a esta última elección.

Ítem. Es mi voluntad que el día de mi tránsito, siendo hora de celebrar, se me diga misa de cuerpo presente si hubiere cabimiento y lo permitiese la Iglesia; y si no, en el siguiente inmediato. Y celebre mi entierro con sola asistencia del señor Cura que es o fuese de esta Parroquia, observando en él las “posas” desde mi casa al templo, y demás ceremonias acostumbradas, pagándose por todo de mis bienes el señalamiento de la Parroquia.

⁷ AHPGU, P-2613-I